MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

Avda. Giuseppe Destefano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia

e-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com Teléf.: 0418215279 / 0418215595

Gral. Elizardo Aquino, 24 de abril del 2023.

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, se dirige a Usted, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, a fin de ACLARAR PUNTOS OBSERVADOS en el procedimiento de **Contratación Directa N°07/2023 Construcción de un Comedor en la Esc. Básica N° 4424 Prof. Dr. Luis María Argaña - ID N°430.367.**

En cuanto a los códigos de catalogo utilizados, reiteramos que esta convocante a analizado puntual y detalladamente cada código utilizado, constatando que se han consignado correctamente cada código con respecto al trabajo a ser realizado. Si bien en algunos ítems se utiliza el mismo código de catalogo, el mismo responde a que la planilla de obra esta bastante desglosada detallando por ejemplo los trabajos de pintura en cada sector, como, por ejemplo, techos, paredes, y otros espacios.

En cuanto al Código de catalogo sugerido por el/la verificador/a código de catalogo (31211508-001), consideramos que el mismo aplica en caso de "adquisición de pintura" atendiendo al objeto de gasto y a la categoría asignada según se verifica en el SICP.

* Captura de pantalla de código de catalogo en SICP.

Tal y como se demostró en el grafico anterior y a criterio de la convocante si bien existen códigos de catalogo específicos para cada tipo de pintura, debemos considerar el objeto y la categoría del presente llamado "Obras", en el cual los trabajos a ser realizados incluye mano de obra y materiales, es por ello que se debe aplicar o utilizar el código de catalogo correspondiente a la categoría obras del Objeto de Gasto 520.

Cabe mencionar que el retraso en la publicación del llamado por cuestiones que no afectan el objeto principal del proceso, podría ocasionar daños o perjuicios a los beneficiarios finales que en este caso son alumnos de una institución educativa carenciada.

Por todo lo expuesto solicitamos respetuosamente procedan a la publicación del presente llamado bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Lic. Marco Angel Candia Escobar
Encargado de la UOC